



630

Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 4988/07 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de DOCTOR EN EDUCACIÓN, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 36/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de DOCTORADO EN EDUCACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 373 del 12 de junio de 2013 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de DOCTOR EN EDUCACIÓN.

M
J
sa



Ministerio de Educación y Deportes

RESOLUCION Nº _____

630



Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 373 del 12 de junio de 2013 al título de posgrado de DOCTOR EN EDUCACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN EDUCACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y

M
J
del
de



Ministerio de Educación y Deportes



demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 373 del 12 de junio de 2013.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

630

RESOLUCION N° _____


ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

630



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

TÍTULO: DOCTOR EN EDUCACIÓN

Requisitos de Ingreso:

Pueden inscribirse en el Programa de Doctorado quienes:

- 1-hayan completado sus estudios de grado (en educación o en carreras afines);
- 2-evidencien una trayectoria profesional y/o académica consistente (en las cuales la problemática educativa haya ocupado un lugar preponderante);
- 3-cuenten, eventualmente, con una carrera de especialización o un ciclo de maestría;
- 4-presenten un proyecto de tesis con las siguientes características: definición de un núcleo problemático, incluir un bosquejo del marco de referencia; ofrecer una perspectiva de la justificación metodológica; mostrar conocimientos de investigaciones previas y perspectivas teóricas que abordan la cuestión (10 páginas máximo);
- 5- sostengan ese primer plan de tesis en una entrevista de admisión;
- 6- presenten acreditación de sus conocimientos (comprensión lectora) en un idioma extranjero (francés o inglés) o se comprometan a adquirir dicha competencia en el primer año del proyecto;
- 7-acepten las condiciones de la cursada, asuman un compromiso con el proyecto;
- 8-sean aceptados por la comisión de admisión al Programa de Doctorado quien, considerando el conjunto de los aspectos mencionados, define la incorporación a la cohorte.

M. U. J. su. 8



Ministerio de Educación y Deportes

630



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	MODALIDAD	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL		
I	Seminario permanente de investigación	---	0	200	Presencial	
II	Seminario: pensar la educación entre disciplinas	---	0	160	Presencial	
III	Investigación: Núcleo de Directores de Tesis, Coloquios de Escribientes	---	0	820	Presencial	
IV	Seminarios Internacionales	---	0	24	Presencial	
V	Seminarios Nacionales	---	0	24	Presencial	
VI	Idiomas	---	0	-	Presencial	
VII	Foro Virtual	---	0	-	Presencial	

OTRO REQUISITO						
	TESIS	---	0	-	---	

Handwritten notes and signatures:
 m
 meq
 J-su
 J

TÍTULO: DOCTOR EN EDUCACIÓN

CARGA HORARIA TOTAL: 1228 HORAS